

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V.V.P.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS NÚMEROS SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/L013/2023, SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/V021/2023 y 925/2023 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

RESULTANDOS

I. Que a través del oficio no. SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DSG/1717/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 la Titular de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó al Titular de la Unidad de Transparencia, para que, por su conducto, se someta a consideración y aprobación del Comité de Transparencia, la versión pública de los contratos privados uno de Servicios de limpieza no. SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/L013/2023, uno de servicio de vigilancia no. SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/V021/2023 y, una escritura pública que contiene el contrato de arrendamiento no. 925/2023, de acuerdo con lo siguiente:

Número	Año	Nombre del Contrato	Número de fojas	Número de página que contiene la información clasificada	Datos identificados como información clasificada
1	2023	Contrato por Servicio de Limpieza SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/L013/2023	18	3	Nombre y Firma, Nacionalidad, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Acta de Nacimiento, Estado Civil, Clave Única de Registro de Población, Número de Folio de la Credencial de Elector, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes.
2	2023	Contrato por Servicio de	18	3	Nombre y Firma, Nacionalidad, Lugar de

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

		vigilancia SAFIN03/DGPY SG/DSG/SSB/V 021/2023			Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Acta de Nacimiento, Estado Civil, Clave Única de Registro de Población, Número de Folio de la Credencial de Elector, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes.
3	2023	Escritura pública que contiene el Contrato de arrendamiento no. 925/2023	8	3 y 8	Nacionalidad, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Clave Única de Registro de Población, Número de Folio de la Credencial de Elector, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y Número de Cédula Profesional

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVIII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la que se testaría información considerada como confidencial, tales como: el Nombre y Firma, Nacionalidad, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Acta de Nacimiento, Estado Civil, Clave Única de Registro de Población, Número de Folio de la Credencial de Elector, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y Número de Cédula Profesional, lo anterior con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y, Trigésima Octava, Quincuagésimo sexto, Sexagésima y Sexagésima Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-VV.P.

II. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas es competente para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información en versión pública de tres contratos de Servicios de limpieza, de vigilancia y de arrendamiento, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 1 párrafo segundo, 4, 7, 9, 11, 17, 44 y 74 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y el Segundo Transitorio, tal como consta en el Decreto 181 de fecha 13 de julio de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, la Dirección de Servicios Generales, por conducto de su Titular, solicitó mediante el oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DSG/1717/2023 al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado someter a consideración y aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas la versión pública de tres contratos uno de limpieza, uno de vigilancia, y una escritura pública que contiene el contrato de arrendamiento, con año de expedición 2023 de cada uno de ellos, con los números SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/L013/2023 Contrato Privado por Servicio de Limpieza con 18 fojas y siendo la página número 3 de la que contiene la información clasificada; SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/V021/2023 Contrato Privado por Servicio de Vigilancia con 18 fojas y siendo la página número 3 de la que contiene la información clasificada; y, 925/2023 Escritura Pública que contiene el Contrato de arrendamiento con 8 fojas y siendo las páginas número 3 y 8 la que contiene la información clasificada, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de transparencia establecido en la fracción XXVIII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 44 de la mencionada Ley de transparencia estatal; Trigésimo Octava, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y



ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, en atención a que si bien es cierto, uno de los objetivos de la ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es permitir que toda persona tenga acceso a la información en poder de los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan; también lo es que en términos de lo previsto en el Capítulo III Título De la Información Confidencial de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se establece la información que se considera confidencial, misma que en términos de los artículos 44 y 45 fracción VI de la ley de transparencia estatal, los sujetos obligados deben proteger y resguardar.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Poder de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el tratamiento, confidencialidad y seguridad de los datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, que recaben u obtengan en ejercicio de sus atribuciones, mismos que no podrán difundir salvo que medie el consentimiento del titular de dichos datos.

En ese tenor, y en atención a lo informado por la Dirección en comentario, en el sentido de que habrían de protegerse los datos personales para evitar el riesgo de incurrir en una falta a los ordenamientos vigentes en la materia, es de analizarse la procedencia de testar dichos datos a efecto de que no aparezcan en la versión pública que se pondrá a disposición de la ciudadanía en la Plataforma Nacional y Portal de Transparencia.

- Es preciso establecer que la protección de los datos personales se encuentra prevista desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo al efecto lo siguiente:

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6o. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:*

II. *La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*

Artículo 16. *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.*

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

De los preceptos constitucionales transcritos, se desprende que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida, en los términos y con las excepciones a los principios de

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

tratamiento de datos que por razones de orden público fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

En seguimiento de lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con los datos personales en posesión de las secretarías y dependencias de la Administración Pública Estatal, establece:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Artículo 118.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece a propósito de los datos personales que deben protegerse, que:

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

X. *Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.*

Artículo 17. *El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.*

De conformidad con el numeral Tercero fracciones I, VI, X y XI de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 15 de febrero de 2018, la categoría de datos personales puede clasificarse en:

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche

I. *Datos de identidad: es toda aquella información que identifique o haga identificable a una persona como: el nombre, domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular personal, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, media filiación y demás análogos;*

VI. *Datos académicos: último grado de estudios, trayectoria académica, evaluaciones, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados o constancias escolares y demás análogos;*

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

X. *Datos afectivos y/o familiares: es toda aquella información de una persona referente a sus sentimientos y emociones, así como la relativa a su entorno familiar, como son: estado civil, número de hijos, dependientes económicos, beneficiarios, referencias familiares y demás análogos, y*

XI. *Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal expreso sean accesibles al público, por ejemplo, nombre y percepciones de servidores públicos, nombre de beneficiarios de programas sociales y en general que reciban recursos públicos, cédula profesional, correo electrónico institucional, entre otros.*

Es necesario analizar los datos que se consideran confidenciales de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Servicios Generales y en consecuencia determinar si resulta necesario protegerlos, por lo que su análisis se lleva a cabo al tenor de lo siguiente:

- **NOMBRE Y FIRMA:** el nombre y la firma es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, respecto a los nombres y las firmas de las personas físicas y morales que ejercen recursos públicos producto del establecimiento de relaciones contractuales para la adquisición de bienes, productos o servicios, mismos que, por el hecho de ejercer recursos públicos no se actualiza la clasificación de confidencialidad invocada, por lo que no deberán ser testados de dichas versiones.

-**NACIONALIDAD:** el origen geográfico de una persona, y en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

-**LUGAR, FECHA Y ACTA DE NACIMIENTO:** es un dato de identidad que refiere a la localidad y data donde una persona física nació, información contenida en el acta de nacimiento y en ese sentido, constituyen datos personales, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

-**ESTADO CIVIL:** es un dato afectivo y/o familiar que refiere a los sentimientos y emociones de una persona física, así como la relativa a su entorno familiar, y en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

- **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):** se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

-**CREDECIAL DE ELECTOR (NÚMERO DE FOLIO DE LA CREDECIAL DE ELECTOR):** la credencial para votar es el documento de identidad personal comúnmente utilizado por los ciudadanos para identificarse ante los sujetos obligados para el ejercicio de derechos, la realización de trámites administrativos, la adquisición de un bien o servicio y el acceso a oficinas gubernamentales; es un documento que contiene una serie de datos personales, algunos son proporcionados por los ciudadanos para realizar el trámite de inscripción o actualización del Padrón Electoral en cumplimiento de las disposiciones aplicables, y otros son generados por el Instituto Nacional Electoral.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

Los datos que contiene son los siguientes: nombre completo (nombre y apellidos), sexo, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, firma, fotografía, huella dactilar, Clave Única de Registro de Población, clave de elector (la genera el INE) y OCR (lo genera el INE), en ese sentido, constituye un conjunto de datos personales, de ahí que deban protegerse con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

-DOMICILIO: atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente, y en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: proporcionado previo trámite del interesado, por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) al titular de ésta, vinculado al nombre de su propio titular, permite identificar, entre otros datos, la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible.

Es de recordar que la clave del Registro Federal de Contribuyentes se conforma en el caso de las personas físicas, que tienen derechos u obligaciones a declarar impuestos. Por tanto, se concluye que éste es un dato personal, toda vez que la clave de Registro Federal de Contribuyentes, al vincularse o relacionarse con el nombre de su titular, permite identificar, entre otros datos, la fecha de nacimiento de la persona, en el caso, de proporcionar acceso a ésta, al conocerse su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, se incrementa la posibilidad de identificar plenamente a su titular. En consecuencia, procede su clasificación y por ende testar o eliminar documento en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

-**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL:** es un dato académico, que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma, información que se considera un DATO PERSONAL DE NATURALEZA PÚBLICA, por lo que no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada, por lo tanto, no deberán ser testados de la presente versión pública.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción I, 118 y, 141 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES: NACIONALIDAD, LUGAR, FECHA Y ACTA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, NÚMERO DE FOLIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, no así, NOMBRE, FIRMA y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL, que obran en los contratos en poder de la Dirección de Servicios Generales.

SEGUNDO. - Se agrega a la presente acta el Anexo Único que contiene las hojas pertenecientes a generales del instrumento notarial por el que se celebran los contratos, uno de limpieza, uno de vigilancia, y una escritura pública que contiene el contrato de arrendamiento, con año de expedición 2023 de cada uno de ellos, con los números SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/L013/2023 Contrato Privado por Servicio de Limpieza con 18 fojas y siendo la página número 3 de la que contiene la información clasificada; SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/V021/2023 Contrato Privado por Servicio de Vigilancia con 18 fojas y siendo la página número 3 de la

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-VV.P.

3 de la que contiene la información clasificada; y, 925/2023 Escritura Pública que contiene el Contrato de arrendamiento con 8 fojas y siendo las páginas número 3 y 8 la que contiene la información clasificada.

Así mismo, se manifiesta que del contrato no. SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/L013/2023 en la hoja número tres se eliminaron nueve renglones que contienen datos personales; del contrato no. SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/V021/2023 en la hoja número tres se eliminaron nueve renglones que contienen datos personales; y, en la hoja número tres se eliminaron dieciséis renglones y en la hoja número ocho una frase que contienen datos personales de la Escritura Pública que contiene el Contrato de arrendamiento no. 925/2023; por lo que se presentará de la manera que se expone en el anexo único, mismo que quedaría publicado de tal manera como se proyecta en el mismo anexo, aplicable para los contratos que surjan a partir de ahora en adelante, para efectos de cumplir con lo establecido en la legislación en la materia.

Número	Año	Nombre del Contrato	Número de fojas	Número de página que contiene la información clasificada	Datos testados
1	2023	Contrato por Servicio de Limpieza SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/L013/2023	18	3	Nacionalidad, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Acta de Nacimiento, Estado Civil, Clave Única de Registro de Población, Número de Folio de la Credencial de Elector, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes.
2	2023	Contrato por Servicio de	18	3	Nacionalidad, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Acta de Nacimiento,

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

		vigilancia SAFIN03 /DGPyS G/DSG/S SB/V021/ 2023			Estado Civil, Clave Única de Registro de Población, Número de Folio de la Credencial de Elector, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes.
3	2023	Escritura pública que contiene el Contrato de arrendamiento no. 925/2023	8	3 y 8	Nacionalidad, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Clave Única de Registro de Población, Número de Folio de la Credencial de Elector, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes.

TERCERO. - Notifíquese y remítase una copia simple y su Anexo Único de la presente resolución, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, para los efectos conducentes, a la Dirección de Servicios Generales.

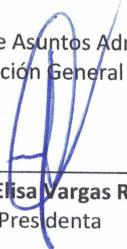
Así, por unanimidad de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Licenciada Ana Elisa Vargas Rosado, Subdirectora de Asuntos Administrativos de la Dirección General Jurídica y Presidenta del Comité; Contadora Pública María Luisa Dzul Robaldino, Directora de Presupuesto y Vocal Primero del Comité; Contadora Pública Karla Agilea Fuentes Sánchez, Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y, Licenciado Carlos Tomás Silva Duarte, Titular de la Unidad de Transparencia de la SAFIN-SEAFI de fecha 15 de agosto de 2023.



ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Subdirectora de Asuntos Administrativos
de la Dirección General Jurídica



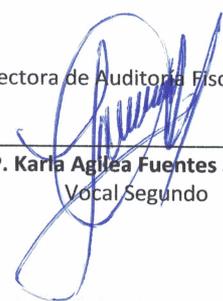
Lic. Ana Elisa Vargas Rosado
Presidenta

Directora de Presupuesto



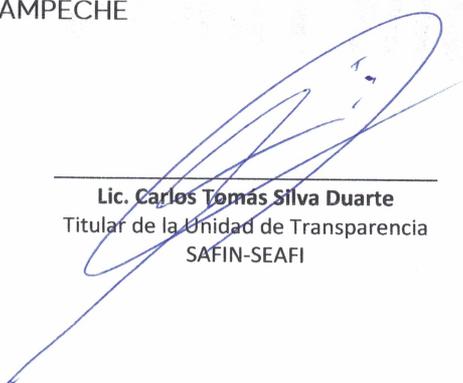
C.P. María Luisa Dzul Robaldino
Vocal Primero

Directora de Auditoría Fiscal-SEAFI



C.P. Karla Agilea Fuentes Sánchez
Vocal Segundo

POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE-SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Lic. Carlos Tomás Silva Duarte
Titular de la Unidad de Transparencia
SAFIN-SEAFI

Esta foja forma parte de la Resolución NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P. DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE de fecha 15 de agosto del 2023. -----



ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

SIN TEXTO

ANEXO ÚNICO

SIN TEXTO



ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V.V.P.

OTXET 112

CONTRATO PRIVADO NO.
SAFIN03/DGPySG/DSG/SSB/L013/2023

SEAFI

Handwritten signature and initials in blue ink.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. SAFIN03/DGPySG/DSG/SSB/L013/2023

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.5.- Mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DSG/1349/2023, de fecha 27 de junio de 2023, signado por el C. Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN, se solicitó el servicio de limpieza por el periodo de seis meses, contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, para asignar a las diversas unidades administrativas de las Secretarías y bajo las especificaciones descritas en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento contractual.

1.6.- Mediante dictamen de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el C. Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN, se realizó el estudio de mercado, obteniendo como resultado la adjudicación del servicio de limpieza a favor de la C. Ruby Esmeralda Herrera Cabrera.

1.7.- Tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.8.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "EL PRESTADOR", que:



2.2.- Cuenta con los elementos propios y suficientes para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios que se encomienden.

2.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a realizar los servicios de limpieza objeto de este contrato.



2.6.- Se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, bajo el número de registro 6113.

2.7. Para el otorgamiento y suscripción del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudieran invalidar.

Eliminado: 9 (nueve) renglones, fundamento legal artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concerniente a una persona identificada o identificable, tales como Nacionalidad, Fecha, Lugar y Acta de Nacimiento, Clave de elector, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.



ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

OTXET WIS

CONTRATO PRIVADO NO.
SAFIN03/DGPySG/DSG/SSB/V021/2023

OTXET WIS

g
A
g

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

Eliminado: 9 (nueve) renglones, fundamento legal artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y numerales Trigésimo Octava, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concerniente a una persona identificada o identificable, tales como Nacionalidad, Fecha, Lugar y Acta de Nacimiento, Clave de elector, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.



**GOBIERNO
DE TODOS**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/V021/2023

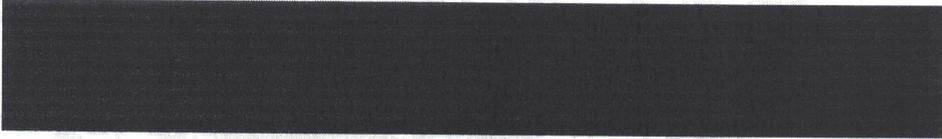
C. Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN, se solicitó el servicio de vigilancia por el periodo de seis meses, contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, para asignar a las diversas unidades administrativas de los Organismos Centralizados y bajo las especificaciones descritas en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento contractual.

1.6.- Mediante dictamen de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el C. Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN, se realizó el estudio de mercado, obteniendo como resultado la adjudicación del servicio de vigilancia a favor de la C. Andrea Ruvalcaba Moral.

1.7.- Tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

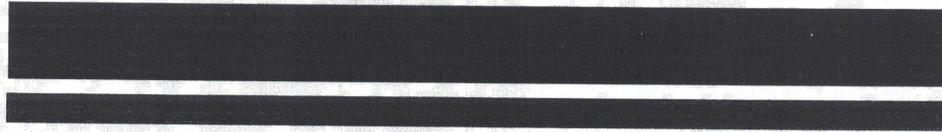
1.8.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "EL PRESTADOR", que:



2.2.- Cuenta con los elementos propios y suficientes para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios que se encomienden.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a realizar los servicios de vigilancia objeto de este contrato.



2.6.- Se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, bajo el número de registro 6622.

2.7. Que se encuentra debidamente autorizado por un año para la prestación de servicios de seguridad privada en el Estado de Campeche, lo cual acredita con la autorización número S.P.S.C./SOP/ESP/002/22-2023, en el expediente núm. 001/22-2023, emitida por la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana sede Campeche, con fecha 28 de enero de 2023.

2.8 Para el otorgamiento y suscripción del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la



**DGJ
SAFIN**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

A.R.M



ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

SECRETARÍA

ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO.
925/2023

8
9

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.



Lic. Luis Arturo Flores Pavón

Notario Público y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Calle Montecristo #25 entre 16 y Pablo de la Lanza
Col. Barrio de San Roman C.P. 24040
San Francisco de Campeche, Camp.



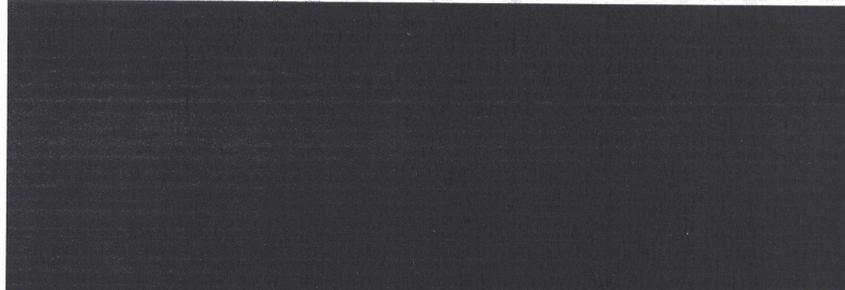
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS VEINTICINCO. - (925/2023)
NUMERO: 200 (DOSCIENTOS).

FOLIOS: 6031 A 6033 (SEIS MIL TREINTA Y UNO A SEIS MIL TREINTA Y TRES).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDADANA MARÍA LETICIA CARRILLO RUIZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "LA ARRENDADORA" Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"

--- En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día de hoy siete del mes de marzo del año dos mil veintitrés, Yo, Licenciado Luis Arturo Flores Pavón, Notario Público Sustituto del Estado en Ejercicio, encargado por impedimento Temporal de su Titular Licenciado Manuel Jesús Flores Hernández, de la Notaría Pública Número Veintiséis de este Primer Distrito Judicial del Estado y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, extiendo el presente instrumento en el Protocolo a mi cargo.

--- Yo, el Suscrito Notario, hago constar que comparece ante mí:



ciudadana María Guadalupe Rodríguez Barajas, mediante Escritura Pública número 469 cuatrocientos sesenta y nueve, de fecha 9 (nueve) de abril de 2012 (dos mil doce), pasada ante la fe de la Licenciada María de las Mercedes Espínola Toraya, Notario Público del Estado en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública número cuarenta y cuatro del Primer Distrito Judicial en el Estado y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Cambiario, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ARRENDADORA".

-- Y POR LA OTRA PARTE: JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, quien comparece en representación del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública



Eliminado: 16 (dieciséis) renglones, fundamento legal artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y numerales Trigésima Octava, Quincuagésimo sexto, Sexagésima y Sexagésima Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concerniente a una persona o personas, tales como Nacionalidad, Fecha y Lugar de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población y Clave de elector.

Eliminado: 1 (Una) frase, fundamento legal artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y numerales Trigésima Octava, Quincuagésimo sexto, Sexagésima y Sexagésima Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concerniente a una persona identificada o identificable, tal como: Registro Federal de Contribuyentes.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-V V.P.

REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, expido este primer testimonio en dos folios debidamente cotejados y autorizados en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp; a veintitrés de junio del año dos mil veintitrés -Doy F

LIC. LUIS ARTURO FLORES PAVON

██████████
CED. PROF. 6115582



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '9'.